

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210062700

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA al acreedor garantizado BANCO FINANADINA S.A., del vehículo automotor de placa **NBT 004. OFÍCIESE** a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional para lo pertinente, identificando plenamente el mencionado rodante de conformidad con la comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Se reconoce personería al **Dr. ANDRÉS FERNANDO RÍOS BARAJAS**, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

De otro lado, en cuanto a la comunicación remitida por el deudor-garante **JUAN ROZO VARGAS**, con la cual manifiesta el presunto pago parcial de la obligación materia de este trámite, la misma póngase en conocimiento del apoderado solicitante a fin de que se manifieste sucintamente sobre el particular.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL. BOGOTÁ D.C. De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presidencia anterior notificó por auto en el Estado No. <u>038</u> de hoy <u>23 JUN 2022</u> a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.
--